



Resolución de Secretaría General

N° 013 - 2015-INGEMMET/SG

Lima, 13 MAR. 2015

VISTOS:

El Informe N° 007-2015-INGEMMET/DGAR de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, el Informe N° 144-2015-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, el Informe N° 087-2015-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 191-2015-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, el Informe N° 118-2015-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 079-2015-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de Septiembre del 2008, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Investigación para el Desarrollo (IRD), y el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, con el objetivo de definir modalidades de cooperación científica y técnica entre ambas instituciones en el campo de las ciencias de la tierra en Perú, a través de la realización de programas conjuntos de investigación; asimismo, con fecha 28 de agosto del 2012 se suscribió la Adenda N° 01 que prorroga el plazo de vigencia del citado convenio;

Que, con Carta *s/n* de fecha de recepción 07 de enero de 2015, el Laboratorio Magmas y Volcanes de la Universidad Blaise Pascal - CNRS - IRD manifiesta a la Presidencia del Consejo Directivo del INGEMMET que el Ing. Patricio Alonso Valderrama Murillo, que presta servicios en la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico del INGEMMET, ha sido invitado a trabajar en el Laboratorio Magmas y Volcanes de la Universidad Blaise Pascal (Clermont Ferrand, Francia), en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el IRD y el INGEMMET; precisando que, durante su estadía el citado servidor trabajará en el desarrollo de modelos analógicos y numéricos para reproducir las principales estructuras observadas en las avalanchas y flujos de escombros estudiados en Perú. La fecha prevista para el viaje es entre el 15 de marzo al 15 de setiembre de 2015, para lo cual el IRD y el Laboratorio Magmas y Volcanes de la Universidad Blaise Pascal cubren todos los gastos relacionados al citado viaje;

Que, mediante Carta N° 001-2015-INGEMMET/DGAR/PVM de fecha 19 de enero de 2015, el Ing. Patricio Alonso Valderrama Murillo manifiesta al Director de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, que los trabajos en el laboratorio especializado, Laboratorio Magmas y Volcanes de la Universidad Blaise Pascal (Francia), son parte de los trabajos propuestos en el POI 2014 y POI 2015 de la citada unidad orgánica y el Plan de Trabajo y Control (DRME-CGAR-DGR-F-001), en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el IRD y el INGEMMET; asimismo, se precisa que los trabajos consisten en el desarrollo e investigación de modelos numéricos y analógicos de avalanchas, con la finalidad de estudiar las estructuras observadas en avalanchas y flujos de escombros ocurridos en Perú. La implicancia de estos trabajos es que mediante métodos analógicos y numéricos se pueda desarrollar nuevas capacidades para la Investigación de procesos volcánicos en el sur del Perú, y así optimizar la creación de Mapas de Peligros en las principales zonas que se ven afectadas por estos fenómenos. En vista que en nuestro país no se cuenta con este tipo de laboratorios especializados; el Laboratorio Magmas y Volcanes (LMV) proporcionará sus instalaciones, laboratorios y recursos para realizar esta investigación como parte del citado convenio; además señala que, la duración de las investigaciones, análisis e interpretación de los resultados será del 15 de marzo al 15 de setiembre de 2015; los gastos de pasajes aéreos, seguro de viaje y la estadía en Clermont Ferrand serán cubiertos íntegramente por IRD - FRANCIA mediante el Programa ARTS, motivo por el cual, los gastos en materiales, usos de laboratorios, análisis y equipos especializados no



ocasionarán gasto alguno a INGEMMET; la estancia del citado servidor en Francia no es de tipo laboral, sino de investigación conjunta entre el IRD (Universidad Blaise Pascal -LMV) e INGEMMET; finalmente, señala que por tratarse de investigaciones de gran importancia, motivo por el cual, solicita la autorización de viaje con goce de haber según lo establece la Directiva N° 005-2012-INGEMMET-PCD "Normas para la ejecución de actividades de capacitación de los trabajadores del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico", aprobada por Resolución de Presidencia No. 085-2012-INGEMMET-PCD de fecha 18 de mayo de 2012; y la diferencia de tiempo sea otorgada sin goce haber;

Que, mediante Informe N° 007-2015-INGEMMET/DGAR de fecha 10 de febrero de 2015, el Director de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico remite a la Presidencia del Consejo Directivo, la solicitud y demás documentos que acreditan la invitación al Ing. Patricio Alonso Valderrama Murillo para realizar actividades en el desarrollo e investigación de modelos analógicos y numéricos de avalanchas a realizarse en el Laboratorio Magmas y Volcanes (LMV) de la Universidad Blaise Pascal (Clermont Ferrand, Francia) en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el IRD y el INGEMMET, del 15 de marzo al 15 de setiembre de 2015; precisando que la estancia del citado servidor es estrictamente académica para realizar actividades de capacitación en el marco del citado convenio; no ocasionándose retraso en el cumplimiento del POI 2015, ya que la estancia en el laboratorio, es parte del Proyecto (GA17B) y los trabajos de monitoreo de deslizamientos (GA-53) solo contemplan, en las fechas de viaje, monitoreo geodésico; el servidor replicará lo aprendido al personal de INGEMMET; motivo por el cual, dicha unidad orgánica recomienda el viaje del Ing. Patricio Alonso Valderrama Murillo a la localidad de Clermont Ferrand, Francia, del 15 de marzo al 15 de setiembre de 2015 (06 meses y un día), con licencia con goce de haber los primeros tres meses y los días restantes de acuerdo a lo que establezca la citada Directiva; contando con el visto bueno de la Presidencia del Consejo Directivo del INGEMMET mediante proveído de fecha 10 de febrero de 2015 y derivado a la Secretaría General;

Que, mediante Informes N° 144 y 191-2015-INGEMMET/OA-UP de fechas 19 de febrero y 04 de marzo de 2015, respectivamente, la Unidad de Personal informa a la Oficina de Administración, que los requisitos y procedimientos para la autorización de Permisos y Licencias se encuentran regulados por la Directiva N° 005-2012-INGEMMET-PCD "Normas para la ejecución de actividades de capacitación de los trabajadores del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET", aprobada por Resolución de Presidencia N° 085-2012-INGEMMET-PCD de fecha 18 de mayo de 2012;

Que, en cuanto al período de las Licencias, el numeral 6.5.4 de la Directiva de Capacitación vigente establece, que las Licencias por Capacitación Oficializadas no deben exceder de tres (03) meses en el año presupuestal correspondiente. Asimismo se precisa, que el inciso b) del numeral 6.6.2 de la Directiva de Capacitación vigente, señala que, para la autorización de Licencia por Capacitación Oficializada se requiere que el trabajador, no deba tener Licencia por Capacitación mayor a tres meses en un mismo año presupuestal;

Que, conforme a la información que obra en archivos de la Unidad de Personal, se acredita que el citado trabajador, no ha hecho uso de Licencia por Capacitación en el presente ejercicio; por lo que recomienda otorgarle Licencia con Goce de Haber por Capacitación Oficializada, del 15 de marzo al 14 de junio de 2015;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 8.2.8 de la Directiva N° 005-2012-INGEMMET/PCD, el trabajador ha cumplido con presentar debidamente autorizado, el Formato UP-F-016 "Compromiso de Capacitación", el mismo que cuenta con la aprobación de la Jefatura (e) de la Unidad de Personal; asimismo, se adjunta el Formato UP-F-185 "Compromiso para Becas de Estudios en el Extranjero" y el Formato UP-F-184 "Solicitud de Licencia para Asistir a Becas de Estudios en el Exterior";

Que, sobre el particular, la Directiva N° 005-2012-INGEMMET-PCD "Normas para la ejecución de actividades de capacitación de los trabajadores del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico", aprobada por Resolución de Presidencia N° 085-2012-INGEMMET-PCD de fecha 18 de mayo de 2012, establece que la



licencia por capacitación es la autorización escrita que recibe el trabajador para ausentarse de la Institución por un plazo que puede ser de uno o más días, a fin de asistir, a los eventos de capacitación; precisándose que los permisos y licencias por capacitación se conceden con goce de haber cuando es oficializada y sin goce de haber cuando corresponda a eventos no oficializados;

Que, con Informes N° 087 y 188-2015-INGEMMET/SG-OA de fechas 19 de febrero y 10 de marzo de 2015, respectivamente, la Oficina de Administración, entre otros aspectos, hace suyo lo informado por la Unidad de Personal, quien concluye por la procedencia de lo solicitado, opinando que se conceda la licencia con goce de haber del 15 de marzo al 14 de junio de 2015; solicitando a la Oficina de Asesoría Jurídica formule el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 079-2015-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 13 de marzo de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que en mérito a lo informado por la Unidad de Personal y la Oficina de Administración, se ha cumplido con los requisitos y procedimiento establecido en la Directiva N° 005-2012-INGEMMET/PCD que establece las Normas para la Ejecución de las Actividades de Capacitación de los Trabajadores del INGEMMET; motivo por el cual, la solicitud de licencia por capacitación, es procedente correspondiendo emitirse el acto resolutorio que autorice la licencia por capacitación oficializada con goce de contraprestación económica solicitada;

De conformidad con la Directiva N° 005-2012-INGEMMET-PCD "Normas para la ejecución de actividades de capacitación de los trabajadores del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET", aprobada por Resolución de Presidencia N° 085-2012-INGEMMET-PCD de fecha 18 de mayo de 2012 y en ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, y;

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR al Ing. Patricio Alonso Valderama Munillo, licencia por capacitación oficializada con goce de contraprestación económica, desde el 15 de marzo al 14 de junio de 2015, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



Ec. CÉSAR RUBIO MORI
Secretario General
INGEMMET

